



FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES Y CIENCIAS  
DE LA SALUD

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Ciudad Universitaria – Ruta Prov. N° 1 – Km 4 – (C.P. 9005)  
Comodoro Rivadavia – Chubut TE/FAX 054-0297-4550339

Comodoro Rivadavia, Noviembre 15 de 2018

VISTO:

La Nota Entrada N° 4690/18, las Resoluciones CDFCNyCS N° 555/17 y DFCNyCS N° 525/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita dar continuidad a la Licencia sin goce de haberes del Dr. Fernando Gaspar Dellatorre por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Chubut y prorroga en la designación de la Lic. Mariana Piunca Madariaga como Auxiliar de Primera interino dedicación Simple en la cátedra Zoología General de la Sede Puerto Madryn, con los recursos presupuestarios que surgen de la mencionada licencia (Resolución CDFCNyCS N° 555/17).

Que se han seguido los caminos críticos correspondientes.-

Que se cuenta con el aval del Departamento Biología y Ambiente.

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**R E S U E L V E**

Art.1°) Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Fernando Gaspar DELLATORRE (CUIL. N° 20-24080199-0), según Convenio Colectivo de Trabajo docente, Art. 49 II inc. a) licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, por el periodo comprendido del 01-10-18 al 31-03-19, en el cargo de Auxiliar de Primera Regular, dedicación Simple en la cátedra Zoología General de la Sede Puerto Madryn.

Art.2°) Dar continuidad a la designación interina como Auxiliar de Primera, dedicación Simple en la cátedra Zoología General, Sede Puerto Madryn a la Lic. Mariana Piunca Madariaga (CUIL. N° 27-31915919-9), considerando fecha de Alta 01-10-18 y Baja el 31-03-2019 y/o mientras dure la licencia sin goce de haberes del docente Dr. Dellatorre Art. 1° de la presente Resolución.-

Art.3°) Las designaciones objeto de la presente, carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos

a.-Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.

b.-Presentación ante la Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.

c.-Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizar dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord. C.S. N° 121)

d.-El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad (Ord. C.S. N° 121).

Art.4°) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art.5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes y cumplido, ARCHIVARSE.-

**RESOLUCION DFCNyCS N° 1053/18.-**

Beribara Rojas Tarracllas  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

Dra OLGA S. HERRERA  
VICEDECANA  
Fac de Cs Nat y Cs de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

www.fcnu.unp.edu.ar